



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Jose Manuel Arias Rodríguez

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

En el expediente número **COTAIP/225/2013**, folio Infomex **04836713**, derivado de la solicitud de información que de manera personal presentó **Jose Manuel Arias Rodríguez**, se dictó el Acuerdo de Disponibilidad **COTAIP/448-04836713**, derivado del Recurso de Revisión **RR/265/2013**, que a la letra dice:-----

"...H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-----

Visto: Para resolver dentro del término señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con respecto a la resolución de fecha catorce de agosto del año dos mil trece, dictada por los Consejeros Integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del Recurso de Revisión **RR/265/2013** promovido por el C. **José Manuel Arias Rodríguez**, misma que fue notificada a esta Coordinación, el día 3 de septiembre de 2013 y tomando en consideración los siguientes:-----

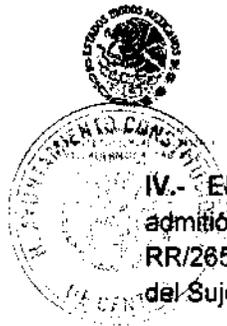
ANTECEDENTES.

I.- Por medio del Sistema **INFOMEX** Tabasco, siendo las veintiún horas del día dos de junio del presente año, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió la solicitud de información con número de folio **04836713**, por medio de la cual el solicitante pidió: **"Estudio, diagnóstico y proyecto geométrico para las vialidades urbanas de la Ciudad de Villahermosa y su zona Metropolitana, Municipios de Centro. Integrado con recursos del Fondo Metropolitano de la ciudad de Villahermosa... (Sic.)"**; por lo que le correspondió por orden de llegada, el número de expediente **COTAIP/225/2013**, en el libro de gobierno que se lleva en esta Coordinación.-----

II.- El cuatro de junio de dos mil trece, este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, dentro del expediente **COTAIP/225/2013**, emitió el acuerdo de disponibilidad de la información **COTAIP/239-04836713** y la notificó al peticionario a través del sistema electrónico **Infomex-Tabasco** en esa misma fecha.-----

III.- En desacuerdo con la respuesta y por medio del propio Sistema **Infomex**, el C. **José Manuel Arias Rodríguez**, el cuatro de junio de 2013 interpuso ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**ITAIP**) el recurso de revisión, por medio del cual impugnó la contestación otorgada a la solicitud de información que presentó, argumentando: -----

"Recurso de revisión, toda vez que en su respuesta el sujeto obligado me envía a un link donde la información solicitada está declarada como reservada, criterio que no comparto, por lo que considero que el sujeto obligado me esta negando la informacion solicitada... (Sic)". -----



IV.- El 7 de junio de 2013, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) admitió el recurso de referencia con el folio RR00637613 y le asignó el número de expediente RR/265/2013 y solicitó el informe correspondiente al Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado.-----

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

V.- El 25 de junio de 2013, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Centro, Tabasco rindió el informe de hechos correspondiente y ofreció las pruebas convenientes.-----

VI.- Mediante acuerdo de fecha catorce de agosto del presente año, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió su resolución, en la que ordenó revocar el acuerdo de reserva COTAIP/RES/DOOTSM/001/2013, de fecha veinte de febrero de dos mil trece dictado en el expediente COTAIP/006/2013, así como el acuerdo de Disponibilidad de información con número COTAIP/239-04836713, de fecha cuatro de junio de 2013, dictado en el expediente COTAIP/225/2013; y ordenó que se emitiera un acuerdo en el que se hiciera disponible la información requerida por el interesado y se le entregara a través del medio que eligió para tales efectos al momento de formular su solicitud, debiéndose salvaguardar aquella información de acceso restringido que ésta pudiera contener y que deba protegerse de conformidad con la normatividad que rige en la materia.-----

VII.- Mediante oficio COTAIP/734/2013, dirigido al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se solicitó una versión pública del Estudio, Diagnóstico y Proyecto Geométrico para la Viabilidades Urbanas de la Ciudad de Villahermosa y su Zona Metropolitana, del municipio de Centro, salvaguardando únicamente aquella información de acceso restringido que éste pudiera contener y que deba protegerse de conformidad con la normatividad que rige en la materia.-----

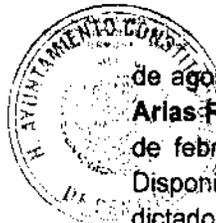
VIII.- El titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del oficio DOOTSM/4504/2013, recibido en esta Coordinación el sábado 21 de septiembre del año que transcurre, solicitó se convocara y se considerara ante el Comité de Transparencia, que la información requerida por el peticionario, fuera clasificada parcialmente como información reservada.-----

IX.- En atención a lo anterior, el 23 de septiembre de 2013, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Centro, se reunió para tratar la petición que hiciera el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y determinó aprobar la solicitud de acuerdo de reserva en lo relativo a los **Planos de Zonificación** del proyecto denominado: "Estudio, Diagnóstico y Proyecto Geométrico para las Vialidades Urbanas de la Ciudad de Villahermosa y su Zona Metropolitana, del Municipio de Centro.". Por ello, se emitió el acuerdo de reserva COTAIP/RES/DOOTSM/007/2013 de la información requerida por el **C. José Manuel Arias Rodríguez**, en los términos y condiciones requeridos por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; haciendo entrega de una versión pública de la información solicitada por el peticionario. -----

Por lo antes fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución que dictara el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los puntos resolutivos Primero y Segundo de su resolución del 14



Centro

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Profr. Paseo Tabasco #1401, Tabasco 2000
C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco
T. 310 32 32 Ext. 2611
www.villahermosa.gob.mx

de agosto de 2013, dentro del Recurso de Revisión RR/265/2013 promovido por el C. **José Manuel Arias Rodríguez**, se revoca el Acuerdo de Reserva COTAIP/RES/DOOTSM/001/2013, de fecha veinte de febrero de dos mil trece dictado en el expediente COTAIP/006/2013, así como el acuerdo de Disponibilidad de información con número COTAIP/239-04836713, de fecha cuatro de junio de 2013, dictado en el expediente COTAIP/225/2013; y se procede a dictar otro en el que se cumpla con lo ordenado por el Instituto.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, así como el artículo 45 del Reglamento de la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23, 25, 28 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **José Manuel Arias Rodríguez**, relativa a **“Estudio, diagnóstico y proyecto geométrico para las vialidades urbanas de la Ciudad de Villahermosa y su zona Metropolitana, Municipios de Centro. Integrado con recursos del Fondo Metropolitano de la ciudad de Villahermosa... (Sic.)”** y en acatamiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) en su resolución de fecha 14 de agosto de 2013, dentro del expediente de revisión número RR/265/2013 relativo al recurso de revisión interpuesto por el peticionario, de acuerdo a la información otorgada por el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento, mediante su oficio **DOOTSM/4504/2013**, el cual se adjunta para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento público, en el cual se advierte, que esa Dependencia, es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 145 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado relativa al Estudio, Diagnóstico y Proyecto Geométrico para las Vialidades Urbanas de la Ciudad de Villahermosa y su Zona Metropolitana, del Municipio de Centro, constante de (356) trescientas cincuenta y seis hojas en **versión pública**, a la cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 párrafo segundo de la Ley Competente, en relación al numeral 50 del Reglamento de la misma, la cual queda a disposición del interesado mediante el Sistema Electrónico INFOMEX.

TERCERO.- Mediante acuerdo de reserva **COTAIP/RES/DOOTSM/ 007/2013**, del veintitrés de septiembre de 2013, el cual se adjunta copia simple para formar parte integrante del presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar; el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal determinó clasificar como **RESERVADA** por un periodo de tres años, contados a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo, la información consistente en los planos de zonificación del proyecto denominado: Estudio, Diagnóstico y Proyecto Geométrico para las Vialidades Urbanas de la Ciudad de Villahermosa y su Zona Metropolitana, del Municipio de Centro; quedando como responsable de su resguardo, el Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en la Avenida Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; en virtud de que se encuentra enmarcada en las hipótesis previstas en la fracción I y IX del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Hágasele saber al interesado **José Manuel Arias Rodríguez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su



ESTADO DE TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Centro

tránsito
del cambio

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Prol. Paseo Tabasco #1401 Tabasco 2000
C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco
T. 318 3232 Ext. 2811
www.villahermosa.gob.mx

interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, Código Postal 86035, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO.- Infórmese al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) sobre el presente acuerdo, mismo que se dicta en acatamiento al fallo que se emitiera en el recurso de revisión número RR/265/2013, dentro del expediente número COTAIP/225/2013 de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Centro, Tabasco.-----

SEXTO.- Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

SÉPTIMA.- Notifíquese conforme a lo señalado por el solicitante; remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Silvia del Carmen Córdova Flores, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece:----- Cúmplase.

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 39 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 39 fracción III de su Reglamento y 26 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco, procédase a su notificación por los Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en virtud de que el solicitante no señaló el medio por el cual se le habría de notificar por cuanto hace al Recurso de Revisión.-----

Atentamente

Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO